



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por el cual se da por terminada una vacancia temporal a una docente y se da por terminado un nombramiento provisional vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto 2021070002174 del 16 de junio de 2021, se concedió Vacancia Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a la señora LEYDY ANDREA BENAVIDEZ CONSTAIN, identificada con cédula de ciudadanía 1.085.909.115, para desempeñarse en periodo de prueba, en el cargo de Ciencias Naturales Química, en el Departamento de Nariño, y hasta que dicha Entidad Territorial, le evalúe el Período de Prueba, la docente en mención, viene vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Rural Hector Higinio Bedoya Vargas, sede, Centro Educativo Rural Las Brisas, del municipio de Heliconia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Mediante el mismo Decreto se nombró en Provisionalidad Vacante Temporal, al señor **WLADIMIRO JUNIOR MURILLO PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.077.441.067, Biólogo con Énfasis en Recursos Naturales, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Rural Hector Higinio Bedoya Vargas, sede, Centro Educativo Rural Las Brisas, del municipio de Heliconia, mientras dure la vacancia temporal de la señora Leydy Andrea Benavidez Constain.

Mediante la Resolución No 0101 del 28 de febrero de 2022, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño actualizó en el Escalafón Nacional Docente y Registro Público de Carrera Docente de la señora **LEYDY ANDREA BENAVIDEZ CONSTAIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.085.909.115**, en el grado 3AM del Escalafón Nacional Docente.

En razón de lo anterior, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida mediante el Decreto 2021070002174 del 16 de junio de 2021 y declarar el cargo en vacante definitiva, de la señora **LEYDY ANDREA BENAVIDEZ CONSTAIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.085.909.115**, quien actualmente se encuentra vinculada en propiedad en el grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, Area de Ciencias Naturales Química, en la I. E. R. Hector Higinio Bedoya Vargas, Sede, C. E. R. Las Brisas, población mayoritaria, del municipio de la Heliconia.

En razón de la terminación de la vacancia temporal, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional vacante temporal del señor **WLADIMIRO JUNIOR MURILLO PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.077.441.067**, Biólogo con Énfasis en Recursos Naturales, como Docente de Aula, Area de Ciencias Naturales Química, en la I. E. R. Hector Higinio Bedoya Vargas, Sede, C. E. R. Las Brisas, población mayoritaria, del municipio de la Heliconia, en reemplazo de la señora **LEYDY ANDREA BENAVIDEZ CONSTAIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.085.909.115**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal concedida mediante el Decreto 2021070002174 del 16 de junio de 2021, a la señora **LEYDY ANDREA BENAVIDEZ CONSTAIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.085.909.115**, para desempeñarse en periodo de prueba, en el cargo de Ciencias Naturales Química, en el Departamento de Nariño, y hasta que dicha Entidad Territorial, le evalúe el Periodo de Prueba, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar vacante definitiva el cargo que ocupa la señora **LEYDY ANDREA BENAVIDEZ CONSTAIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.085.909.115**, vinculada en propiedad en el grado "2AE" del Escalafón Nacional Docente, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, Area de Ciencias Naturales Química, en la I. E. R. Hector Higinio Bedoya Vargas, Sede, C. E. R. Las Brisas, población mayoritaria, del municipio de la Heliconia, en razón de la actualización en el Escalafón Nacional Docente y Registro Público de Carrera Docente mediante la Resolución No 0101 del 28 de febrero de 2022, expedido por la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental de Nariño, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Dar por terminado el nombramiento provisional vacante temporal del señor **WLADIMIRO JUNIOR MURILLO PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.077.441.067**, Biólogo con Énfasis en Recursos Naturales, como Docente de Aula, Area de Ciencias Naturales Química, en la I. E. R. Hector Higinio Bedoya Vargas, Sede, C. E. R. Las Brisas, población mayoritaria, del municipio de la Heliconia, en razón de la terminación de la vacancia temporal, concedida mediante el Decreto 2021070002174 del 16 de junio de 2021, a la señora **LEYDY ANDREA BENAVIDEZ CONSTAIN**, identificada con cédula de ciudadanía **1.085.909.115**.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la señora **LEYDY ANDREA BENAVIDEZ CONSTAIN**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTICULO QUINTO: Notificar al señor **WLADIMIRO JUNIOR MURILLO PEREA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para efectos legales, registrar la novedad en el Sistema de Humano en Línea y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	03/06/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista	W. Ocampo	02/06/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	02/06/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	02/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.